

	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN
		9/11/2015
		VERSIÓN: 03
	CONTRATO ESTATAL	CODIGO: AP-SA-F-03
		PAGINA: Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02 DE 2020.

CONTRATISTA: YINA PAOLA GONZALEZ
C.C. 1.081.393.603 de La Plata (Huila).

OBJETO: “APOYAR LAS ACTIVIDADES, LABORES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA”.

VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (12.600.000) M/CTE.

PLAZO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Entre los suscritos, de una parte **ANYELA MARÍA BOLAÑOS CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.080.933.632, expedida en Timaná (Huila), de conformidad con la delegación emitida por el Personero Municipal para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases: previa, contractual y post contractual desde la elaboración de los estudios previos hasta la liquidación de los acuerdos contractuales, según Acto Administrativo N° 008 de 2020, obrando en nombre de la Personería de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA**, con Nit. 800.251.264-6 y, por la otra **YINA PAOLA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.081.393.603 expedida en La Plata (Huila), quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: a) Que en virtud de las funciones propias de la Personería, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere de un profesional para apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento y cumplir con la normativa vigente; b) Que se realizaron los estudios previos los cuales hacen parte integral de este documento, y el respectivo análisis de la hoja de vida de **EL CONTRATISTA**, verificando que cuenta con el perfil y cumple con la idoneidad necesaria para ejecutar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios profesionales; c) Que el presente contrato se suscribe en observancia de las normas que rigen la contratación pública, esto es, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o complementarias; d) Que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el pago del presente acuerdo de voluntades. e) Que se dispone de certificación de no disponibilidad de personal por parte del Jefe Administrativo y Financiero. Por ende, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** “APOYAR LAS ACTIVIDADES, LABORES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE NEIVA”. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Realizar las actividades de apoyo de las labores y procedimientos contables y administrativos de la oficina administrativa y financiera de la Personería de Neiva. 2) Prestar apoyo al proceso de causación de la información contable, registro de novedades de nómina, generación de reportes e informes y emisión de documentos presupuestales en el software habilitado para tal fin. 3) Apoyar el proceso de contratación con el registro de los trámites contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA. 4) Apoyar la publicación de los informes de supervisión en la Plataforma Virtual del SECOP. 5) Apoyar la inscripción de la hoja de vida de contratistas y personal de planta de la Personería Municipal, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 6) Brindar apoyo en la custodia, organización y control de documentos de la oficina administrativa y financiera, asegurando la recepción, clasificación y

	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN
	CONTRATO ESTATAL		9/11/2015
			VERSIÓN: 03
			CODIGO: AP-SA-F-03
			PAGINA: Página 2 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02 DE 2020.

conservación de los que se originen o ingresen a la misma. 7) Transcribir, proyectar oficios y facilitar todo tipo de informes escritos, recopilación de datos estadísticos, entre otros, que le sean requeridos por el Jefe de la Oficina. 8) Atender las solicitudes que lleguen a la Oficina Administrativa y Financiera de conformidad a la función que le asignen el Jefe de la Dependencia. 9) Facilitar información general y específica de la dependencia, previa orden del Jefe de la Oficina. 10) Organizar la información financiera y contractual y mantener actualizada el archivo de la oficina. 11) Proyectar los certificados laborales cuando sean requeridos. 12) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 13) Asistir a las reuniones que le señale la Supervisión y el Personero Municipal. 14) Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato y/o el Personero Municipal. 15) Presentar informes mensuales al supervisor sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 16) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L. 17) El contratista se obliga con la Personería de Neiva a realizarse un examen pre-ocupacional completo y allegar el respectivo certificado previa suscripción del respectivo contrato; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:** Son obligación de **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** las siguientes: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones. 2. Determinar el supervisor del contrato. 3. Solicitar a **EL CONTRATISTA**, informes de ejecución contractual. 4. Suministrar oportunamente la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido en este contrato en la forma y términos acordados. 6. Solicitar a **EL CONTRATISTA** la afiliación y el certificado de pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello. 7. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. 8. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (12.600.000) M/CTE.** En ese sentido, **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mensualidades vencidas, cada una, por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000.00) M/CTE,** previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, y riesgos laborales, correspondiente al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **Parágrafo: LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA QUINTA.- A) PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución se establece en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. **B) PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia corresponde al de ejecución y cuatro (4) mes más. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3 de la vigencia fiscal 2020, Rubro 201-02010301, expedido por el Profesional con funciones de presupuesto de **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, al que se realiza seguimiento constante y mensualizado por parte del supervisor del contrato, no es necesario la constitución de garantías que sustenten el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** por cualquier acción legal o extralegal que se derive

	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN
		9/11/2015
		VERSIÓN: 03
		CODIGO: AP-SA-F-03
	CONTRATO ESTATAL	PAGINA: Página 3 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02 DE 2020.

del cumplimiento del presente contrato y será de su exclusiva responsabilidad personal y económica el pago de las obligaciones de las posibles acciones o reclamaciones que del mismo se deriven. **CLÁUSULA NOVENA.- RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato se establece conforme el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe Administrativo y Financiero de **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; 3) Certificar el cumplimiento de las obligaciones o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La constancia de cumplimiento constituye requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**; 4) Revisar los documentos contractuales así como elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, para ser firmados por el Personero Municipal y archivar todos los documentos que se generen en la carpeta respectiva. 5) Adelantar el proceso para la liquidación del contrato, una vez concluido el plazo de ejecución, para lo cual deberá realizar todos los actos necesarios de verificación de los documentos pertinentes y el seguimiento de los informes mensuales. 6) Las demás inherentes a sus funciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** multas sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA**. Éstas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** por la vía administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicho estatuto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin contar con autorización previa y escrita de **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en el ordenamiento jurídico, en especial, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 18 literal J y 44 de la Ley 617 de 2000 y canon 1° de la Ley 821 de 2003, así como las demás normas legales y constitucionales que las modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA**

	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN
	CONTRATO ESTATAL	9/11/2015
		VERSIÓN: 03
		CODIGO: AP-SA-F-03
		PAGINA: Página 4 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 02 DE 2020.

OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del acuerdo de voluntades los siguientes documentos: **1)** Estudios previos; **2)** Hoja de vida con sus respectivos soportes; **3)** Los aportes a la seguridad social de conformidad con la Ley 1150 de 2007; **4)** Paz y salvo municipal vigente; **5)** Certificado de disponibilidad presupuestal; **6)** Los demás documentos que se generen en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma por las partes. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de los impuestos pertinentes; **b)** Registro presupuestal; **c)** Afiliación a la ARL y; **d)** Suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se generen por el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

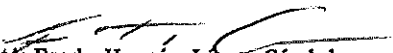
En constancia se firma en Neiva, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

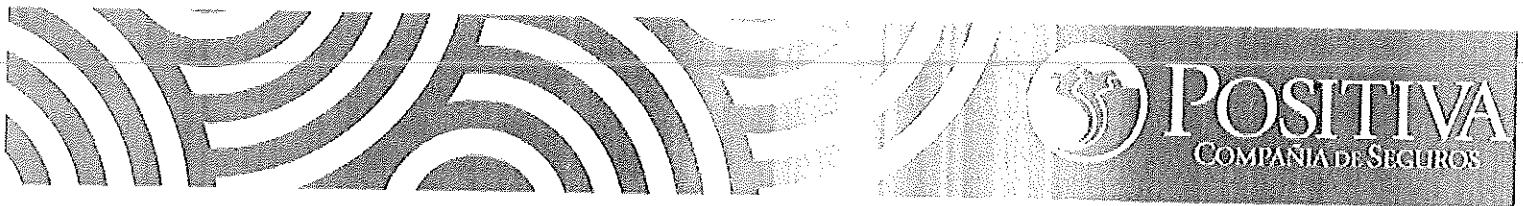
Por **LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

Por **EL CONTRATISTA**


ANYELA MARÍA BOLAÑOS CALDERÓN
Jefe Oficina Administrativa y Financiera


YINA PAOLA GONZALEZ
C.C. 1.081.393.603 de La Plata (H).


Proyectó: **Freddy Hernán López Córdoba**
Abogado Contratista



CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 20/01/2020

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	800251264	Cédula Usuario:	C 7728342
Nombre:	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA				
Dirección:	CL 8 12 22				
Departamento:	HUILA	Municipio:	NEIVA		
Correo electrónico:	contactenos@personerianeiva.gov.co				
Teléfono:	8715000	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario
C 7728342

Nombres y Apellidos del Usuario
OSCAR HUBER ZUÑIGA CORDOBA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 28	21/01/2020	C 1081393603	GONZALEZ YINA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

E80CACC38D802841D78012A0762C3DFB

Certificado impreso el día 1/20/2020 3:30:37 PM por el portal de empresas Edesk

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2

Vigencia Fiscal 2020

Fecha Documento : 20/01/2020
Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL
Concepto : APOYAR LAS ACTIVIDADES, LABORES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERIA DE NEIVA
Ordenador : 7.728.342 OSCAR HUBER ZUÑIGA CORDOBA
Tercero : 1.081.393.603-2 YINA PAOLA GONZALEZ
Doc. Soporte : 7 - CONTRATO Nro. 2 Fecha Doc. Soporte: 20/01/2020
Tipo Contrato : 1 - PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2 Fecha Contrato: 20/01/2020
Nro. CDP : 3

TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA	VIG. FINAL	VALOR
ART. PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
02010301	201 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1 - PERSONERIA MUNICIPAL	Honorarios profesionales	2 - Transferencia para funcionamiento	12.600.000,00
TOTAL:					12.600.000,00

ANYELA MARIA BOLAÑOS CALDERON

Jefe de Presupuesto

Elaboró: YINA PAOLA GONZALEZ

MUNICIPIO DE NEIVA**891180009****Carrera 5 No. 9-74**

Fecha Actual : lunes, 20 enero 2020

Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION NE 2020

Referencia de Pago: 2020902000000050

Fecha: 30/01/2020 04:39:58 p.m.

Tercero: 1081393603 YINA PAOLA GONZALEZ

Observaciones: CTO PRE SER NO. 02-2020 PERSONERIA

Recibido con Pa
Estado:

Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	SAE MUNICIPIO NEI /A	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	20/01/2020-04:39:58 p.m.	\$ 12,600,000,00
02	PUBLICACION GACETA	#1581 Ref: 2020902000000050	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	563770/-2020902000000050-200128226490515597	\$ 252,000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	0	\$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	PRODUCTO MFO NEIVA	\$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	EFFECTIVO :	252,000,00
08	CONTRATO ADICIONAL	VALOR TOTAL :	\$ 0,00
		- COPIA 1 -	\$ 0,00
Fecha Limite de Pago: 30/01/2020		Total a Pagar:	\$ 252,000,00

2020902000000050

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO